



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

Resolución de Alcaldía N° 118- 2021-MPB/A

Bolívar, 19 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

VISTOS:

El Informe N° 126-2021-MPB/GEGH/DPS, de fecha 17 de diciembre del 2021; el Jefe de División de Programas Sociales solicita el reconocimiento para comité Administrativo del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Bolívar. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma constitucional- ley N° 27680 establece que las municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por lo que se establece en los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización del Estado.

Que en el Art.2 numeral 2.1) de la acotada Ley N°27470, modificada por la Ley N° 27712, dispone que en cada Municipalidad Provincial en el Distrito capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, el mismo que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Consejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de las Organizaciones del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de agricultura.

Que el comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Ley. Los integrantes del comité programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que mediante Informe N° 126-2021-MPB/GEGH/JDPS- 17/12/2021, el responsable del Programa del Vaso de Leche solicita la Actualización o aprobación de la Conformación Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y su reconocimiento mediante acto Resolutivo, remitiendo propuesta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario del Perú 200 años de independencia

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche PVL para el periodo 2022 - 2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REPRESENTANTE DE
01	ODAR SANCHEZ PECHE	18990041	PRESIDENTE	ALCALDE DE MPB
02	DELSY SHEENA RODRIGUEZ ECHEVERRIA	47437948	INTEGRANTE	SERVIDOR MPB
03	WILFREDO LIOS OLIVOS GUERRA	43952977	INTEGRANTE	HOSPITAL- BOLIVAR
04	VICTOR ULLILEN MERINO	42911496	INTEGRANTE	AGENCIA AGRARIA
05	SELMA ROXANA AGUILAR GASPAR	46179900	INTEGRANTE	PVL- CUJIBAMBA
06	BARBARITA FIDELINA PECHE MENDEZ	41613715	INTEGRANTE	PVL- SHEPIA
07	NELLY IDROGO ROJAS	18981897	INTEGRANTE	PVL- EL TAMBO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución que se oponga a la presente disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a las Oficinas competentes para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM/SG/I

Municipalidad Provincial Bolívar

 Odar Sánchez Pêche
 ALCALDE

